



CADIMAS/065/C-I-70,23

Guadalupe – Antioquia, 16 de marzo de 2023

Respetados Señores:

**ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUADALUPE**

**Atn. César Augusto Agudelo Metrio**

Alcalde Municipal

Dirección: Calle 50 # 50-27

**PLANEACIÓN MUNICIPAL DE GUADALUPE**

**Atn. Arq. Jonnathan Atehortúa Baena**

Secretario de Planeación e Infraestructura

Móvil: 3148321057

**Referencia:** Contrato de interventoría No. C-I-70-2022 “Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental del contrato cuyo objeto es la “construcción y mejoramiento de vivienda rural y de la infraestructura educativa, deportiva, recreativa y comunitaria en el municipio de Guadalupe, Antioquia”

**Asunto:** Informe de interventoría – presunto incumplimiento contractual por parte del Contratista de Obra CONSTRUCTORA SARGO S.A.S, relacionado con las actividades en obra referente al contrato de obra CO-73-2022 en el municipio de Guadalupe, Antioquia.

Cordial saludo,

Esta Interventoría, asignada al contrato de obra CO-73-2022 cuyo objeto es la **“construcción y mejoramiento de vivienda rural y de la infraestructura educativa, deportiva, recreativa y comunitaria en el municipio de Guadalupe, Antioquia,”** y en cumplimiento de nuestras funciones, nos permitimos informar que la empresa contratista **CONSTRUCTORA SARGO S.A.S**, presuntamente, no está ejecutando las actividades de acuerdo a los compromisos adquiridos contractualmente y en los Comités de Obra realizados semanalmente. A la fecha el Contratista presenta una ejecución de obra del 51,63%, lo que implica un pendiente

**Calle 33 Sur No. 43 A – 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 – 323 364 1367 – E-mail: cadimascycsas@gmail.com**

Pág. 1 de 26

130

de ejecución del 48,37%, y solo cuenta con 2 semanas para su terminación (31 de marzo del 2023).

Nos permitimos informar el estado a la fecha (16 de marzo de 2023), del desarrollo del Contrato del Obra CO-73\_2022. Aquí se consignan las actividades de las diferentes obras que conforman el Contrato en mención, con el objeto de tener una visión general de cada una de las obras y su ejecución, tanto en la parte física como su desarrollo en el tiempo y su estado financiero. La información es tomada de la reprogramación y cronogramas presentados por el contratista CONSTRUCTORA SARGO SAS., con fecha del 31 de enero del 2023, a la Interventoría.

De acuerdo a lo convenido en el comité de obra No. 24 del pasado martes 14 de marzo del 2023, y según solicitud del Jurídico del Municipio, Dr. Ramiro Ferney Sánchez, se presenta informe de interventoría relacionado al avance de obra actualizado a la fecha (16 de marzo de 2023), se evidencia lo siguiente:

- Del nuevo plazo contractual (240 días solares), han transcurrido a la fecha 225 días solares, que equivalen al 93,75% del plazo contractual total.
- Del valor inicial del contrato de obra CO-73-2022 (\$ 1.780.003.070,26), se ajusta este valor, a la fecha, según comités de obra, en \$1.066'356.20, cifra que no ha sido oficializada por la Administración del Municipio. La obra ejecutada a la fecha asciende a la suma de \$550.526.925,73, que representan el 51,63% con base al valor total del contrato de obra ajustado.
- En los mejoramientos de vivienda rural, a la fecha, se debían terminar 18 mejoramientos que representan el 60% (\$196'120.800,00) de los 30 mejoramientos autorizados (\$ 326'867.994,82); pero, sólo se ha ejecutado obra del orden del 38% (\$124'515.056,05) para los 18 módulos, restando 2 semanas para cumplir con el plazo de entrega, según otrosí No. 1 del 30 de enero de 2023. Esto representa un atraso acumulado del 22%, según cronograma presentado y aprobado el 31 de enero de 2023 en comité de obra No. 22.
- En el mantenimiento de la infraestructura física del coliseo cubierto, a la fecha, se ha ejecutado obra del orden del 65,14% (\$ 189.140.480,36), lo que implica un pendiente de ejecución del 34,86%, restando 2 semanas para cumplir con el plazo de entrega, según otrosí No. 1 del 30 de enero de 2023.

**Calle 33 Sur No. 43 A – 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 – 323 364 1367 – E-mail: cadimascysas@gmail.com**

Pag. 2 de 26

131

Lo anterior, según cronograma presentado y aprobado el 31 de enero de 2023 en comité de obra No. 22.

- Las placas deportivas rurales, a la fecha, debían estar terminadas, pero sólo se ha ejecutado obra del orden del 35,15% (\$ 37.850.781,33), lo que implica un retraso de ejecución del 64,85%, restando 2 semanas para cumplir con el plazo contractual, según otrosí No. 1 del 30 de enero de 2023. Lo anterior, según cronograma presentado y aprobado el 31 de enero de 2023 en comité de obra No. 22.
- En el mantenimiento del relleno sanitario, a la fecha, se ha ejecutado obra del orden del 85,75% (\$ 110.190.473,13), lo que implica que el Contratista no presenta ningún retraso, restando 2 semanas para cumplir con el plazo contractual, según otrosí No. 1 del 30 de enero de 2023. Lo anterior, según cronograma presentado y aprobado el 31 de enero de 2023 en comité de obra No. 22. Cabe recalcar, que para este proyecto se deben realizar ajustes en cantidades y valores para definir el valor final del mismo.
- En los parques infantiles zona rural y zona urbana, a la fecha, se ha ejecutado obra del orden del 99,06% (\$ 57.024.787,86), lo que implica un pendiente de ejecución del 0,94% correspondiente al suministro e instalación de grama en tres de los cuatro parques infantiles contractuales, restando 2 semanas para cumplir con el plazo contractual, según otrosí No. 1 del 30 de enero de 2023. Lo anterior, según cronograma presentado y aprobado el 31 de enero de 2023 en comité de obra No. 22.
- En las casetas comunales, a la fecha, no se ha ejecutado obra debido a que la Administración del Municipio no ha definido las áreas a intervenir; de igual manera, no se han entregado los diseños finales. Para este proyecto, el Contratista cuenta en almacén con el material requerido por los diseños preliminares que representan un valor de \$ 31.805.347,00, equivalente al 25,51%, restando 2 semanas para cumplir con el plazo contractual, según otrosí No. 1 del 30 de enero de 2023. Lo anterior, según cronograma presentado y aprobado el 31 de enero de 2023 en comité de obra No. 22.

**Calle 33 Sur No. 43 A – 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 – 323 364 1367 – E-mail: cadimascycsas@gmail.com**

Pág. 3 de 26

Se incluye nuevamente una tabla (corte a marzo 16 de 2023), en la cual se consigna el balance actual de la obra, con el detalle de los valores del Contrato de Obra y su peso respectivo en porcentaje, tiempo y estado financiero.

Semanalmente, en los Comités de Obra, se ha contado con la presencia del alcalde señor César Augusto Agudelo Metrio, funcionarios de la Secretaría de Planeación del Municipio de Guadalupe, personal del Contratista de Obra CONSTRUCTORA SARGO SAS y de la Interventoría CADIMAS S.A.S; se ha tratado reiteradamente el problema y se ha escuchado al Contratista de Obra, CONSTRUCTORA SARGO SAS., y sus justificaciones inherentes a los atrasos.

La Interventoría ha estado al tanto del asunto, y se han tomado medidas, requiriendo y oficiando al Contratista, así como informando a la Administración de lo que sucede, en tiempo real, con la ejecución del Contrato. A la fecha el contratista no ha suministrado la totalidad de los materiales a los diferentes beneficiarios de los mejoramientos de vivienda rural; el material sigue acopiado en las instalaciones del Coliseo Municipal.

Por lo anterior, la Interventoría considera que presumiblemente no se van a recuperar los atrasos y que es poco probable que el Contratista cumpla con la ejecución de obras y fechas de entrega en los plazos previstos.

Así, conforme a lo establecido en el **Contrato de Interventoría No. C-I-70- 2022**, se estipula:

CLÁUSULA I, OBJETO: *“realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, del contrato cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA.”***

PARÁGRAFO PRIMERO, ALCANCE: *“comprende la realización de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA.”***

*Los proyectos u obras incluidos en el objeto son los siguientes:*

— *Mantenimiento del coliseo municipal*

**Calle 33 Sur No. 43 A – 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 – 323 364 1367 – E-mail: cadimascycsas@gmail.com**

- *Mantenimiento de escenarios deportivos rurales*
- *Mejoramiento de viviendas rurales*
- *Mantenimiento relleno sanitario*
- *Mantenimiento de las instituciones educativas rurales*
- *Construcción parques infantiles*
- *Construcción de salones comunales*
- 

PARÁGRAFO SEGUNDO: *La Interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias enfocadas a mediar, prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre el Municipio, contratista e interventoría para resolver inquietudes legales, administrativas, jurídicas, contables, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución de las obras. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costo.*

CLAUSULA V, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (INTERVENTORÍA), según sus numerales 1, 2, 3, 7, 14, 15, 17 y 19 estipulan:

*Numeral 1. “Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.”*

*Numeral 2. “Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el Pliego, Adendas, Anexo técnico, y contrato.”*

*Numeral 3. “Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato.”*

*Numeral 7. “Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del Objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato.”*

*Numeral 14. “Dar a conocer a EL MUNICIPIO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.”*

**Calle 33 Sur No. 43 A – 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3 416 – 323 364 1367 – E-mail: cadimascysas@gmail.com**

Pág. 5 de 26

AL

134

*Numeral 15. “Comunicarle a EL MUNICIPIO, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.”*

*Numeral 17. “Presentar informes periódicos de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del contrato.”*

*Numeral 19. “Suministrar al MUNICIPIO, cualquier otra información que sea necesaria para el desarrollo del objeto de este contrato, facturar, previo recibo de satisfacción, todas las demás obligaciones consignadas en la propuesta y en los términos de la contratación.”*

Esta interventoría ha dejado como evidencia la siguiente trazabilidad:

#### **1. ANTECEDENTES**

1. RESOLUCIÓN No. 84-2022 (13 de abril de 2022) “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO, PREVIO PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO” ARTICULO PRIMERO: Adjudíquese el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No CM-01 DE 2022, que tiene por objeto realizar “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES “LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA”, a la empresa CADIMAS CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, con NIT. 900.804.139-0, representada legalmente por JORGE ALBEIRO LOTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.617.556, por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$171.028.894), en las condiciones y términos del texto de la oferta que presentó el oferente, la cual se entiende como parte integral de esta resolución, al igual que los pliegos de condiciones con sus anexos y demás documentos que dieron origen a este proceso.
2. El contrato de interventoría pública No. C-I-70-2022, se firmó el día veintisiete (27) de abril de 2022 entre el Municipio de Guadalupe (Antioquia) y la empresa Contratista CADIMAS CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Duración del contrato: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

**Calle 33 Sur No. 43 A – 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 – 323 364 1367 – E-mail: cadimascycsas@gmail.com**

Pág. 6 de 26

3. RESOLUCION Nro. 132-2022 (14 de junio de 2022) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO, PREVIO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA" ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No LP 02- 2022, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA", a la empresa CONSTRUCTORA SARGO S.A.S con NIT 900.659.669- 0, representada legalmente por FEDERICO LOZANO ASPRILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.807.805, por la suma de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.780.002.871), en las condiciones y términos del texto de la oferta presentada la cual se entiende como parte integral de esta resolución, al igual que los pliegos de condiciones con sus anexos y demás documentos que dieron origen a este proceso.
4. El contrato de obra pública No. CO-73-2022, se firmó el día dieciséis (16) de junio de 2022 entre el Municipio de Guadalupe (Antioquia) y la empresa Contratista CONSTRUCTORA SARGO S.A.S. Duración del contrato: SEIS (6) MESES.
5. El 26 de julio de 2022, se suscribe el acta de inicio de obra, correspondiente al contrato de obra No. CO-73-2022 en el municipio de Guadalupe-Antioquia.
6. El 07 de septiembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/015/C-I-70/22** con asunto "*Solicitud del estado de los pedidos de materiales relacionados a las actividades en obra referente al contrato de obra CO-73-2022 con fecha del 16 de junio de 2022.*" Interventoría solicita al contratista, el informe del estado de los pedidos, suministros de materiales, fichas técnicas y/o certificaciones de calidad (trazabilidad), y resultados de laboratorio del diseño de mezcla de concreto, relacionados a las actividades en obra, con el fin de cumplir con el debido proceso y verificar su cumplimiento normativo antes de la ejecución de la obra
7. El 12 de septiembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/018/C-I-70/22** con asunto "*Solicitud del estado de los pedidos de materiales relacionados a las actividades en obra referente al contrato de obra CO-73-2022 con fecha del 16 de junio de 2022.*" Interventoría nuevamente solicita al contratista, el

**Calle 33 Sur No. 43 A - 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 - 323 364 1367 - E-mail: cadimascysas@gmail.com**

Pag. 7 de 26

informe del estado de los pedidos, suministros de materiales, equipo, herramienta menor, fichas técnicas y/o certificaciones de calidad (trazabilidad), y resultados de laboratorio del diseño de mezcla de concreto, relacionados a las actividades en obra, con el fin de cumplir con el debido proceso y verificar su cumplimiento normativo antes de la ejecución de la obra.

8. El 15 de septiembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/021/C-I-70/22** con asunto *"Notificación de incumplimiento a SARGO S.A.S en lo que refiere a cronogramas de trabajo, fechas de inicio, suministro de materiales, equipo y herramienta menor, relacionados con la ejecución de actividades en obra, referentes al contrato de obra CO-73-2022 con fecha del 16 de junio de 2022."* Interventoría notifica y pone en conocimiento al contratista SARGO S.A.S y a Planeación Municipal, con el fin de tomar los correspondientes correctivos y medidas de choque, el incumplimiento relacionado con: el suministro de materiales, el equipo requerido para la preparación y vaciado de concretos, cronograma de trabajo y fechas de inicio.
9. El 19 de septiembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/022/C-I-70/22** con asunto *"Citación a comité de obra del representante legal de la Constructora SARGO S.A.S, relacionados con la ejecución de actividades en obra, referentes al contrato de obra CO-73-2022 con fecha del 16 de junio de 2022."* Interventoría cita a comité de obra al representante legal de la Constructora SARGO S.A.S, programado para el día viernes 23 de septiembre del 2022 a las 2:00 pm, considerando su asistencia como indispensable. El representante legal, señor Federico Lozano Asprilla, no se presentó.
10. El 20 de septiembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/023/C-I-70/22** con asunto *"Requerimiento de materiales, equipo, herramienta menor y soporte de vinculación de las cuadrillas de obra, referentes al contrato de obra CO-73-2022 con fecha del 16 de junio de 2022."* Interventoría de nuevo y reiteradamente solicita al contratista, el informe del estado de los pedidos, suministros de materiales, equipo, herramienta menor, fichas técnicas y/o certificaciones de calidad (trazabilidad), resultados de laboratorio del diseño de mezclas de concreto y vinculación de las cuadrillas de obra, relacionados a las actividades en obra, con el fin de cumplir con el debido proceso y verificar su cumplimiento normativo antes de la ejecución de la obra.

**Calle 33 Sur No. 43 A – 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 – 323 364 1367 – E-mail: cadimascycsas@gmail.com**

Pág. 8 de 26

137

11. El 28 de septiembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/025/C-I-70/22** con asunto *“Requerimiento de materiales, equipo, herramienta menor y soporte de vinculación de las cuadrillas de obra, según Comité de Obra #11 del 23 de septiembre. Contrato de obra CO-73-2022.”* Interventoría de nuevo y reiteradamente solicita al contratista, el informe del estado de los pedidos, suministros de materiales, equipo, herramienta menor, fichas técnicas y/o certificaciones de calidad (trazabilidad), resultados de laboratorio del diseño de mezclas de concreto y vinculación de las cuadrillas de obra, relacionados a las actividades en obra, con el fin de cumplir con el debido proceso y verificar su cumplimiento normativo antes de la ejecución de la obra.
  
12. El 28 de septiembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/026/C-I-70/22** con asunto *“Requerimiento de plan de contingencia y cronogramas actualizados según compromiso pactado en comité de obra #11 por parte del contratista SARGO S.A.S, referentes al contrato de obra CO- 73-2022.”* Interventoría solicita requerimiento de plan de contingencia y cronogramas actualizados según compromiso pactado en comité de obra #11, del viernes 23 de septiembre por parte del contratista SARGO S.A.S. Este compromiso era para el lunes 26 de septiembre de 2022. A la fecha (El 28 de septiembre de 2022) no se tiene ninguna respuesta por parte del Contratista de Obra.
  
13. El 19 de octubre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/031/C-I-70/22** con asunto *“Balance en la ejecución de las obras relacionadas con el contrato de obra CO-73-2022.”* Interventoría informa a Planeación Municipal, el estado a la fecha, del Contrato del asunto. En esta relación se consignan las actividades de las diferentes obras que conforman el Contrato en mención, con el objeto de tener una visión general de cada una de las obras y su ejecución, tanto en la parte física como su desarrollo en el tiempo. Se aclara que la información es tomada de la reprogramación y cronogramas actualizados, presentados por el contratista SARGO SAS., con fecha del 28 de septiembre del presente año, enviada a la Interventoría y presentada en el Comité de Obra No.11. El proyecto de los Mejoramientos de Vivienda Rural (MVR), que es el Proyecto que presenta un atraso significativo en su ejecución, representa más la mitad (50,85 %) del valor total del Contrato de Obra.

**Calle 33 Sur No. 43 A – 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 – 323 364 1367 – E-mail: cadimascycsas@gmail.com**

Pag. 9 de 26

14. El 04 de noviembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/034/C-I-70/22** con asunto *“PLIEGO DE CARGOS Y AUDIENCIA POR INCUMPLIMIENTO. Balance en la ejecución de las obras relacionadas con el Contrato de Obra CO-73-2022.”* Interventoría informa a Planeación Municipal, el estado a la fecha (04 de noviembre de 2022), del Contrato del asunto. Se aclara que la información es tomada de la reprogramación y cronogramas actualizados, presentados por el contratista SARGO SAS., con fecha del 28 de septiembre del presente año, a la Interventoría. Se evidencia lo siguiente: Del plazo contractual (180 días solares), han transcurrido a la fecha 102 días solares, que equivalen al 56,7% del plazo contractual total. Del valor total del contrato (\$ 1.780'002.871,00) la obra ejecutada a la fecha, asciende a la suma de \$ 145'136.047,13 que representan el 8,15% del valor adjudicado. De acuerdo con lo analizado, para que el Contratista se recupere de los atrasos debe ejecutar obra por un valor aproximado a los \$ 117'000.000 de pesos semanales (5,6% semanal) y cumplir de esta manera, con el plazo y valor del Contrato, en las 14 semanas restantes del plazo de ejecución contractual. El proyecto de los Mejoramientos de Vivienda Rural (MVR), que es el Proyecto que presenta un atraso significativo en su ejecución, representa por sí sólo, más la mitad (50,85 %) del valor total Contrato de Obra.
15. El 10 de noviembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/036/C-I-70/22** con asunto *“Requerimiento de fichas técnicas y/o certificaciones de calidad (trazabilidad), recibos de despacho del proveedor (remisiones), facturas de los respectivos materiales y equipos, soporte de vinculación de las cuadrillas de obra. Contrato de obra CO-73- 2022.”* Interventoría solicita reiteradamente las fichas técnicas y/o certificaciones de calidad (trazabilidad), recibos de despacho del proveedor (remisiones) y facturas de los respectivos materiales y equipos que están llegando a las instalaciones del coliseo, con el fin de soportar los mismos, garantizando el buen desarrollo del contrato de obra. Se evidencia a la fecha, llegada de materiales y equipo tales como: cemento, triturado, arena para concretos, plástico #6, acero de refuerzo y concretadora de 2 sacos con motor a gasolina. Se le recuerda al contratista SARGO SAS, lo relacionado con el equipo (formaletas de cilindro y cono de asentamiento), para la toma de muestras de cilindros de concreto en la preparación y vaciado de los concretos. Por último, se solicita el equipo faltante requerido para la preparación y vaciado de concreto, al igual que los materiales faltantes a los que haya lugar. Se reitera el requerimiento del respectivo soporte de vinculación de las cuadrillas de obra.

**Calle 33 Sur No. 43 A – 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 – 323 364 1367 – E-mail: cadimascycsas@gmail.com**

Pág. 10 de 26

L39

16. El 16 de noviembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/038/C-I-70/22** con asunto **PLIEGO DE CARGOS Y AUDIENCIA POR INCUMPLIMIENTO. Balance en la ejecución de las obras relacionadas con el Contrato de Obra CO-73-2022.** Interventoría informa a Planeación Municipal, el estado a la fecha (16 de noviembre de 2022), el estado del Contrato de Obra CO-73-2022. La información es tomada de la reprogramación y cronogramas, presentados por el contratista SARGO SAS., con fecha del 28 de septiembre del presente año, a la Interventoría. Se evidencia lo siguiente: Del plazo contractual (180 días solares), han transcurrido a la fecha 114 días solares, que equivalen al 63,3% del plazo contractual total. Del valor total del contrato (\$ 1.780'002.871,00) la obra ejecutada a la fecha, asciende a la suma de \$ 145'136.047,13 que representan el 8,15% del valor adjudicado. **El contrato presenta un atraso del 40 %** a la fecha de acuerdo con la última evaluación, para que el Contratista se recupere de los atrasos debe ejecutar obra por un valor aproximado a los \$ 148,6 millones de pesos semanales (7,1% semanal) y cumplir de esta manera, con el plazo y valor del Contrato, en las 11 semanas restantes del plazo de ejecución contractual (a partir de la semana que inicia el 21 de noviembre). La Interventoría ha estado al tanto del asunto, y se han tomado medidas, requiriendo y oficiando al Contratista, así como informando a la Administración de lo que sucede, en tiempo real, con la ejecución del Contrato. A la fecha (16 de noviembre de 2022) el contratista no ha suministrado material a los diferentes beneficiarios de los mejoramientos de vivienda rural; el material sigue acopiado en las instalaciones del Coliseo Municipal.
17. El 18 de noviembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/041/C-I-70/22** con asunto "OFICIO ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO. Balance en la ejecución de las obras relacionadas con el Contrato de Obra CO- 73-2022." Interventoría informa a Planeación Municipal reiteradamente y hace énfasis en que el contratista de obra Sargo SAS., no está ejecutando las actividades de acuerdo a los compromisos adquiridos en los Comités de Obra. **A la fecha el Contratista presenta un atraso del 40%**, y solo cuenta con 11 semanas para su terminación. En el Coliseo se están adelantando trabajos de conformación, llenos y nivelación en la sub base, labor que no se ha terminado y el compromiso era que, para finales de la semana en curso, estaría fundida la placa, por lo menos en un 50 – 60%. Para iniciar los

**Calle 33 Sur No. 43 A – 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 – 323 364 1367 – E-mail: cadimascycsas@gmail.com**

Pág. 11 de 26

140

trabajos en el Coliseo, mediante oficio **CADIMAS/039/C-I-70/12** se le solicitó al Contratista de Obra, una relación detallada en la que se informara fecha de inicio, procedimientos de vaciado de la planta (modulación), equipo y herramienta menor disponible, personal afiliado y elementos de protección, entre otros requerimientos. En los mejoramientos de vivienda rural (MVR), solo hasta el día 17 de noviembre, se iniciaron las actividades del transporte de los materiales que se requieren para poder iniciar los trabajos a los beneficiarios. No se cumple la fecha de inicio de estos mejoramientos según lo programado en los Comités de Obra. No se sabe de la vinculación o contrato de personal, tanto externo como de las veredas, para los trabajos de los mejoramientos. Soportados en lo indicado en los párrafos anteriores y según los compromisos adquiridos, acaba de transcurrir una semana más y no se han iniciado los trabajos en las veredas. Por lo anterior, la Interventoría considera que no se van a recuperar los atrasos y que es poco probable que el Contratista cumpla con la ejecución de obras y fechas de entrega en los plazos previstos.

18. El 25 de noviembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/042/C-I-70/22** con asunto "PLIEGO DE CARGOS Y AUDIENCIA POR INCUMPLIMIENTO. Contrato de Obra CO-73-2022." Interventoría informa a Planeación Municipal, la preocupación al ver que la Administración no se ha pronunciado oficialmente con relación al Pliego de Cargos y Audiencia por el Incumplimiento que se debe adelantar ante el desempeño de la firma contratista de obra SARGO SAS., debido a los atrasos en la ejecución de las obras. CADIMAS SAS., firma que adelanta la Interventoría de las obras se ha pronunciado reiteradamente a través de comunicaciones y oficios sobre los atrasos, tanto en la ejecución como en el suministro de materiales para las obras, además de que el tema se ha tratado ampliamente en los Comités de Obra, debido a que por la mínima ejecución se ha afectado indiscutiblemente el desarrollo del Contrato de Obra y adicionalmente, esto se ha reflejado en el desequilibrio contractual en el que se ha visto afectada la Interventoría, por la ineficiente ejecución de Obra.

19. El 15 de diciembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/046/C-I-70/22** con asunto "Informe de interventoría – presunto incumplimiento contractual por

**Calle 33 Sur No. 43 A – 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 – 323 364 1367 – E-mail: cadimascysas@gmail.com**

parte del Contratista de Obra SARGO S.A.S, relacionado con las actividades en obra referente al contrato de obra CO-73-2022 en el municipio de Guadalupe, Antioquia". La Interventoría, asignada al contrato de obra CO-73-2022 cuyo objeto es la "construcción y mejoramiento de vivienda rural y de la infraestructura educativa, deportiva, recreativa y comunitaria en el municipio de Guadalupe, Antioquia," y en cumplimiento de nuestras funciones, nos permitimos informar que la empresa contratista SARGO S.A.S, presuntamente, no está ejecutando las actividades de acuerdo a los compromisos adquiridos contractualmente y en los Comités de Obra realizados semanalmente. A la fecha el Contratista presenta un atraso del 63,3%, y solo cuenta con 6 semanas para su terminación. Nos permitimos informar el estado a la fecha (16 de diciembre de 2022), del desarrollo del Contrato del Obra CO-73\_2022. Aquí se consignan las actividades de las diferentes obras que conforman el Contrato en mención, con el objeto de tener una visión general de cada una de las obras y su ejecución, tanto en la parte física como su desarrollo en el tiempo y su estado financiero. La información es tomada de la reprogramación y cronogramas presentados por el contratista SARGO SAS., con fecha del 28 de septiembre del presente año, a la Interventoría. Se evidencia lo siguiente:

- Del plazo contractual (180 días solares), han transcurrido a la fecha 145 días solares, que equivalen al 80,6 % del plazo contractual total.
- Del valor total del contrato (\$ 1.780,0 millones), la obra ejecutada a la fecha asciende a la suma de \$ 193,6 millones, que representan el 10,9% del valor adjudicado. (incluyendo los \$ 48,5 millones ejecutados en instalación de malla y concreto en placa en el Coliseo).
- El contrato presenta a la fecha un atraso acumulado del 63,3% de acuerdo con esta evaluación; para que el Contratista se recupere de los atrasos deben ejecutar obra por un valor aproximado a los \$ 264.4 millones de pesos semanales y cumplir de esta manera, con el plazo y valor del Contrato, en las 6 semanas restantes del plazo de ejecución contractual (a partir de la semana que inicia el 18 de diciembre).

## **II. INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS**

**Call 33 Sur No. 43 A – 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 – 323 364 1367 – E-mail: cadimascysas@gmail.com**

Pág. 13 de 26

Teniendo en cuenta lo expresado por esta Interventoría en los comunicados descritos en los antecedentes y mesas de trabajo de seguimiento, se puede evidenciar que, a la fecha, el contratista presenta un atraso significativo en la ejecución del Proyecto, atraso que ha ido en aumento, además de la demora en la entrega de documentos solicitados por Interventoría.

Con lo anterior se ha incumplido con la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato No. CO-73-2022, "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".

"Para la celebración y ejecución del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:

- a. Obligaciones generales:** 1. Ejecutar con la mayor diligencia y cuidado el objeto contractual, el cual se ejecutará a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio. 2. Aportar dentro del término las garantías establecidas en el contrato. 3. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio. 4. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Ampliar, renovar o restablecer el valor de la garantía y otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. (...)"

El Contratista incumplió con la cláusula segunda, "Obligaciones del Contratista", literal a, "Obligaciones Generales del Contratista", en sus numerales 1, 2, 3, 4 y 5, esto debido a que, pese a que el atraso persiste en el Plan y Reprogramación de Trabajo, no ha puesto en marcha un plan de contingencia práctico y efectivo que dé cuenta, de las alternativas claras para ponerse al día en el cronograma, así mismo, tampoco atiende en términos de calidad y oportunidad los requerimientos de la interventoría, como se puede evidenciar en la trazabilidad relacionada, y que se adjunta al presente documento.

### III. OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS

**Calle 33 Sur No. 43 A – 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 – 323 364 1367 – E-mail: cadimascycsas@gmail.com**

Pág. 14 de 26

Al remitirnos al contrato se encuentran presuntamente incumplidas las siguientes obligaciones pactadas en el contrato No. **CO-73-2022**, en la cláusula segunda, relativa a las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

**CLÁUSULA SEGUNDA — “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”**

*“Para la celebración y ejecución del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:*

- a. Obligaciones generales:** 1. *Ejecutar con la mayor diligencia y cuidado el objeto contractual, el cual se ejecutará a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio. 2. Aportar dentro del término las garantías establecidas en el contrato. 3. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio. 4. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Ampliar, renovar o restablecer el valor de la garantía y otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. (...)*”

**EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. — MULTAS:**

*“El Municipio podrá imponer a El Contratista multas en los eventos relacionados a continuación:*

1. *Por no iniciar o reiniciar, según el caso, la obra en la fecha determinada, o por suspensión de la misma sin causa justificada, o por causas imputables al Contratista, y por cada día de mora, se impondrá una multa equivalente al uno por mil (1 %) del valor total del contrato. El monto total de esta multa no será superior al tres por ciento (3%) del valor básico del contrato.*

**Calle 33 Sur No. 43 A – 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 – 323 364 1367 – E-mail: cadimascycsas@gmail.com**

Pág. 15 de 26

2. *Por no constituir a tiempo la garantía única en cualquiera de sus riesgos amparados, se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.*
3. *Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato en el momento de su aplicación, valor que será descontado del acta de liquidación final.*
4. *En el caso de que El Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de El Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por El Contratista como liberatoria o atenuante de cualesquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que El Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a El Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.*

El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas será el establecido por la Secretaría Jurídica de LA ENTIDAD. La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento.”

#### **EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. — PENAL PECUNIARIA:**

*“EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a pagar una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.”*

**Calle 33 Sur No. 43 A – 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 – 323 364 1367 – E-mail: cadimascycsas@gmail.com**

Pág. 16 de 26

**“PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.”

De acuerdo a lo anterior, el primer apremio que se le hizo al Contratista, respecto al atraso fue el 15 de septiembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/021/C-I-70/22**, y han pasado **72 días**, desde entonces ha ido incrementando el porcentaje de atraso con una cifra que llega al **(45,6%)** y el primer apremio respecto a la demora en la entrega de documentación contractual referente al avance de obra y estado de pedido de materiales, equipos y vinculación de personal por parte del Contratista SARGO S.A.S, se le hizo el 07 de septiembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/015/C-I- 70/22**, en ese sentido y teniendo presente el numeral 1 de la Cláusula Décima Primera (Multas) del contrato de obra:

*“(...) 1) Por no iniciar o reiniciar, según el caso, la obra en la fecha determinada, o por suspensión de la misma sin causa justificada, o por causas imputables al Contratista, y por cada día de mora, se impondrá una multa equivalente al uno por mil (1 ‰) del valor total del contrato. El monto total de esta multa no será superior al tres por ciento (3%) del valor básico del contrato. (...)”*

VALOR DEL CONTRATO	% DE MULTA POR CADA DÍA DE ATRASO	VALOR POR DÍA DE ATRASO	DÍAS DE ATRASO	VALOR TOTAL DE LA MULTA
\$ 1.780.002.871,00	1 ‰	\$ 1.780.002,87	45	\$ 80.100.129,15
<b>TOTAL</b>				\$ 80.100.129,15

Según se indica en la tabla anterior, el valor de la multa corresponde a \$80.100.129,15; sin embargo, de conformidad con lo referido en el numeral 1 de la Cláusula Décima Primera (Multas) del contrato de obra **“(...) El monto total de esta multa no será superior al tres por ciento (3%) del valor básico del contrato(...)”**, por lo tanto, la multa se estima en valor límite del 3% del contrato de obra, el cual corresponde a \$ 53.400.086

**Calle 33 Sur No. 43 A – 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 – 323 364 1367 – E-mail: cadimascycsas@gmail.com**

Pág. 17 de 26

Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría en cumplimiento de sus funciones informa sobre el presunto incumplimiento del contratista de obra, CONSTRUCTORA SARGO S.A.S, durante el desarrollo del contrato del asunto, y recomienda la sanción al 16 de marzo de 2023 por un valor que no exceda los **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$53.400.086)**, equivalentes al 3,00% del valor total del contrato, una vez dirimido el procedimiento descrito en el **artículo 86 de la ley 1474 de 2011**.

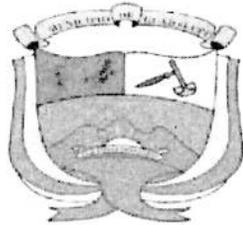
Teniendo en cuenta la presente, esta interventoría queda pendiente de las directrices que la supervisión dicte dentro del mencionado proceso.

Sin otro particular,

Atentamente,



**Arq. Jorge Albeiro Lotero**  
Director de Interventoría y Representante Legal  
**CADIMAS CONSULTORÍAS & CONSTRUCCIONES S.A.S.**  
NIT. 900.804.139-0



### CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. C-I-70-2022

“Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental del contrato cuyo objeto es la “construcción y mejoramiento de vivienda rural y de la infraestructura educativa, deportiva, recreativa y comunitaria en el municipio de Guadalupe, Antioquia”.

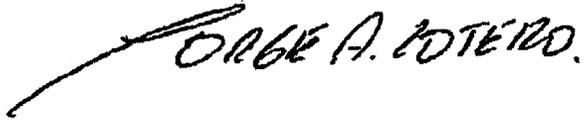
**CADIMAS CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES  
S.A.SNIT: 900.804.139-0**

**Informe de interventoría – presunto incumplimiento contractual por parte del Contratista de Obra SARGO S.A.S. relacionado con las actividades en obra referente al contrato de obra CO-73-2022 - Guadalupe, Antioquia.**  
(julio 26 de 2022 – marzo 16 de 2023)

**ÍNDICE DE MODIFICACIONES**

Versión	Fecha de Modificación	Capítulo Modificado	Observaciones
0			Versión 0

**ESTADO DE REVISION Y APROBACIÓN  
CADIMAS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S**

ELABORÓ	Nombre	César R. López Montoya – Arq. Auxiliar de Interventoría CADIMAS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
	Firma	 1'075.308.485
	Fecha	Marzo de 2023
REVISÓ	Nombre	Federico Londoño Arango – Ing. Residente de Interventoría CADIMAS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
	Firma	
	Fecha	Marzo de 2023
APROBÓ	Nombre	Jorge Albeiro Lotero – Arq. Director de obra y representante legal CADIMAS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S
	Firma	
	Fecha	Marzo de 2023

**Calle 33 Sur No. 43 A – 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 – 323 364 1367 – E-mail: cadimascycsas@gmail.com**

Pág. 20 de 26

L49

**INFORMACION CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

<b>NUMERO DEL CONTRATO</b>	<b>C-I-70-2022</b>
<b>OBJETO</b>	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA.
<b>FECHA DE CELEBRACION</b>	27 DE ABRIL DE 2022
<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA NIT. 890.981.162-2
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	CESAR AUGUSTO AGUDELO METRIO C.C. 70.630.652
<b>CONTRATISTA</b>	CADIMAS CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 900.804.139-0
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	JORGE ALBEIRO LOTERO C.C. 71.617.556
<b>SUPERVISOR</b>	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
<b>VALOR</b>	CIENTO SETENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$171.028.894)
<b>FECHA DE INICIO</b>	26 DE JULIO DE 2022
<b>DURACIÓN</b>	OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DIAS
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b>	10 DE ABRIL DEL 2023

**Calle 33 Sur No. 43 A – 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 – 323 364 1367 – E-mail: cadimascycsas@gmail.com**

L50

**INFORMACION CONTRATO DE OBRA**

<b>NUMERO DEL CONTRATO</b>	<b>CO-73-2022</b>
<b>OBJETO</b>	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA.
<b>FECHA DE CELEBRACION</b>	16 DE JUNIO DE 2022
<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE GUADALUPE ANTIOQUIA NIT. 890.981.162-2
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	CESAR AUGUSTO AGUDELO METRIO C.C. 70.630.652
<b>CONTRATISTA</b>	CONSTRUCTORA SARGO S.A.S NIT. 900.659.669-0
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	FEDERICO LOZANO ASPRILLA C.C. 11.807.805
<b>SUPERVISOR</b>	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
<b>VALOR</b>	MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.780.002.871)
<b>FECHA DE INICIO</b>	26 DE JULIO DE 2022
<b>DURACION</b>	SEIS (6) MESES
<b>FECHA DE TERMINACION</b>	26 DE ENERO DEL 2023
<b>SUSPENSION</b>	27 DE DICIEMBRE DEL 2022
<b>REINICIO</b>	27 DE ENERO DEL 2023
<b>FECHA DE TERMINACION LUEGO DE SUSPENSION:</b>	30 DE ENERO DEL 2023
<b>FECHA DE TERMINACION SEGUN OTROSI No.1 - 30 DE ENERO DE 2023</b>	31 DE MARZO DEL 2023

**Calle 33 Sur No. 43 A - 37 Medellín, Antioquia.**

**Teléfonos: 604 499 3416 - 323 364 1367 - E-mail: cadimascycsas@gmail.com**

Pág. 22 de 26

151

**1. GARANTIAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
 Póliza No 15-44-101261914

CERTIFICADO O ANEXO No.	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
0	Cumplimiento del contrato	27/04/2022	12/07/2023	\$17,102, 989.40
0	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	27/04/2022	12/01/2026	\$8,551 494.70
0	Calidad del servicio	12/01/2023	12/01/2025	\$17, 102, 989.40

**NOTA ACLARATORIA:** "EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, TIENE VIGENCIA DE (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA".

## 2. GARANTIAS DEL CONTRATO DE OBRA

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.  
Póliza N° 496- 47- 994000016171  
Póliza N° 496- 74- 994000006491

CERTIFICADO O ANEXO No.	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
0	CUMPLIMIENTO	16/06/2022	20/06/2023	\$ 178,000,287.10
0	ANTICIPO	16/06/2022	20/04/2023	\$ 534,000,861.00
0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	16/06/2022	20/12/2025	\$ 89,000,143.00
0	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES; CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS; RCE PATRONAL; VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS; GASTOS MEDICOS; RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	16/06/2022	20/12/2022	\$ 400,000,000.000
0	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	2 AÑOS		\$ 178,000,287.00

**NOTA ACLARATORIA:** "EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (2) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA".

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA <b>MUNICIPIO DE GUADALUPE</b> Nit. 890.981.162-2	Correspondencia oficial	
		2021-110-4.4 /SGG	
		<b>SECRETARÍA DE HACIENDA Y          FINANZAS PUBLICAS</b>	

Guadalupe, 25 de abril de 2023

Señor  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**  
 NIT.860.524.654-6  
 Calle 100 No. 9 A -45 P. 12  
 Email: [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)  
 Bogotá D.C.

**ASUNTO:** CITACIÓN A AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 (ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN) POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CO-73-2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SARGO S.A.S.

En virtud de la Facultad legal conferida en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, le informo que el Municipio de Guadalupe decidió citarlos a Ustedes como garantes de la empresa **CONSTRUCTORA SARGO S.A.S** con NIT 900.659.652 según póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales No. 496-47-994000016171 Anexo 0 y 3, para que asistan y ejerza el derecho de defensa en la Audiencia de Sanción a la que fue citado el asegurado **CONSTRUCTORA SARGO S.A.S** con NIT 900.659.652 representada legalmente por **FEDERICO LOZANO ASPRILLA** con C.C. 11807805 **para el día viernes, 28 de abril de 2023 a las 09:00 horas** observando la forma y reglas previstas en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción; para efectos de decidir sobre el presunto incumplimiento del contrato 146 - 2022 y determinar la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento y/o eventualmente hacer efectiva la cláusula penal, si ha ello hubiere lugar conforme a lo previsto en el contrato y en el estatuto general de contratación.

La audiencia será realizada por el Secretario de Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Guadalupe, doctor **HECTOR VAHOS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 71.715.615, delegado mediante decreto No. 64 de 2023 para adelantar la presente audiencia, la cual se realizará en el Despacho de la Secretaria de General y de Gobierno ubicada en el Municipio de Guadalupe, calle 50 No. 50-27 2º piso, Centro Administrativo Municipal “*Guillermo Gaviria Correa*”, adicionalmente se permitirá la asistencia de manera virtual para lo cual se compartirá el enlace a quienes así lo soliciten de manera previa al inicio de la audiencia.

La citación se hace teniendo de presente la existencia de un presunto incumplimiento contractual por parte de la empresa **CONSTRUCTORA SARGO S.A.S**, según lo siguiente:

**CÉSAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2020-2023**  
 Calle 50 # 50 – 27 Centro Administrativo Municipal Guillermo Gaviria Correa  
 Código Postal: 051820 PBX: 8616440; Ext. 101  
 E-mail: [alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co)

*¡Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor!*

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA <b>MUNICIPIO DE GUADALUPE</b> Nit. 890.981.162-2	Correspondencia oficial	
		2021-110-4.4 /SGG	
		SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS	

## 1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

<b>Tipo de contrato:</b>	OBRA PÚBLICA.
<b>Numero contrato:</b>	73-2022.
<b>Contratante:</b>	MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA.
<b>Contratista:</b>	CONSTRUCTORA SARGO S.A.S.
<b>Objeto:</b>	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA.
<b>Valor:</b>	MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.780.002.871).
<b>Plazo:</b>	SEIS (6) MESES.
<b>Fecha de inicio:</b>	26/07/2022.
<b>Fecha de terminación:</b>	30/12/2022.
<b>Suspensión:</b>	27 de diciembre de 2022.
<b>Fecha de reinicio:</b>	27 enero de 2023.
<b>Prorroga:</b>	3 meses.
<b>Fecha de terminación:</b>	30 de abril de 2023.
<b>Póliza:</b>	496-47-994000016171, anexo 0 y 3
<b>Compañía seguros:</b>	Aseguradora Solidaria de Colombia.

## 2. HECHOS QUE MOTIVAN LA CITACIÓN

El señor Jorge Albeiro Lotero, representante legal de la empresa **CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S- CADIMAS**, en su calidad de interventor del Contrato de Obra Publica No. 73-2022, envió al Municipio de Guadalupe, Antioquia oficio con radicado CADIMAS/065/C-I-70/23 cuyo asunto es *“Informe de interventoría – presunto incumplimiento contractual por parte del Contratista de Obra CONSTRUCTORA SARGO S.A.S, relacionado con las actividades en obra referente al contrato de obra CO-73-2022 en el municipio de Guadalupe, Antioquia”*, señala en el oficio varias situaciones de incumplimiento atribuidas a las obligaciones y compromisos asumidos por el constructor y que a la fecha han sido incumplidos, durante la ejecución del contrato se han realizado varios comités de obra en el que se han explorado varias formas de conminación al contratista para que cumpla con sus obligaciones, sin embargo han sido infructuosas, por tal motivo el Municipio de Guadalupe en esta oportunidad ha decidido iniciar el presente procedimiento administrativo sancionatorio, con fundamento en lo expresado por el interventor..

### 2.1. SUPUESTOS FACTICOS ENUNCIADOS POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO.

*“Esta Interventoría, asignada al contrato de obra CO-73-2022 cuyo objeto es la “construcción y mejoramiento de vivienda rural y de la infraestructura educativa, deportiva, recreativa y comunitaria en el municipio de Guadalupe, Antioquia,” y en cumplimiento de nuestras funciones,*

CÉSAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2020-2023  
 Calle 50 # 50 – 27 Centro Administrativo Municipal Guillermo Gaviria Correa  
 Código Postal: 051820 PBX: 8616440; Ext. 101  
 E-mail: [alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co)

*¡Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor!*

73

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA <b>MUNICIPIO DE GUADALUPE</b> Nit. 890 81.162-2	Correspondencia oficial	
		2021-110-4.4 /SGG	
		SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	

nos permitimos informar que la empresa contratista **CONSTRUCTORA SARGO S.A.S**, presuntamente, no está ejecutando las actividades de acuerdo a los compromisos adquiridos contractualmente y en los Comités de Obra realizados semanalmente. A la fecha el Contratista presenta una ejecución de obra del 51,63%, lo que implica un pendiente de ejecución del 48,37%, y solo cuenta con 2 semanas para su terminación (31 de marzo del 2023).

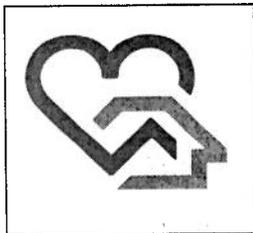
Nos permitimos informar el estado a la fecha (16 de marzo de 2023), del desarrollo del Contrato del Obra CO-73\_2022. Aquí se consignan las actividades de las diferentes obras que conforman el Contrato en mención, con el objeto de tener una visión general de cada una de las obras y su ejecución, tanto en la parte física como su desarrollo en el tiempo y su estado financiero. La información es tomada de la reprogramación y cronogramas presentados por el contratista **CONSTRUCTORA SARGO S.A.S.**, con fecha del 31 de enero del 2023, a la Interventoría.

De acuerdo a lo convenido en el comité de obra No. 24 del pasado martes 14 de marzo del 2023, y según solicitud del Jurado del Municipio, Dr. Ramiro Ferney Sánchez, se presenta informe de interventoría relacionada al avance de obra actualizado a la fecha (16 de marzo de 2023), se evidencia lo siguiente:

- Del nuevo plazo contractual (240 días solares), han transcurrido a la fecha 225 días solares, que equivalen al 93,75% del plazo contractual total.
- Del valor inicial del contrato de obra CO-73-2022 (\$ 1.780.003.070,26), se ajusta este valor, a la fecha, según comités de obra, en \$1.066'356,20, cifra que no ha sido oficializada por la Administración del Municipio. La obra ejecutada a la fecha asciende a la suma de \$550.526.925,73, que representan el 51,63% con base al valor total del contrato de obra ajustado.
- En los mejoramientos de vivienda rural, a la fecha, se debían terminar 18 mejoramientos que representan el 60% (\$196'120.800,00) de los 30 mejoramientos autorizados (\$ 326'867.994,82); pero, sólo se ha ejecutado obra del orden del 38% (\$124'515.056,05) para los 18 módulos, restando 2 semanas para cumplir con el plazo de entrega, según otrosí No. 1 del 30 de enero de 2023. Esto representa un atraso acumulado del 22%, según cronograma presentado y aprobado el 31 de enero de 2023 en comité de obra No. 22
- En el mantenimiento de la infraestructura física del coliseo cubierto, a la fecha, se ha ejecutado obra del orden del 65,14% (\$ 189.140.480,36), lo que implica un pendiente de ejecución del 34,86%, restando 2 semanas para cumplir con el plazo de entrega, según otrosí No. 1 del 30 de enero de 2023.  
Lo anterior, según cronograma presentado y aprobado el 31 de enero de 2023 en comité de obra No. 22.
- Las placas deportivas rurales, a la fecha, debían estar terminadas, pero sólo se ha ejecutado obra del orden del 35,15% (\$ 37.850.781,33), lo que implica un retraso de ejecución del 64,85%, restando 2 semanas para cumplir con el plazo contractual, según otrosí No. 1 del 30 de enero de 2023. Lo anterior, según cronograma presentado y aprobado el 31 de enero de 2023 en comité de obra No. 22.
- En el mantenimiento del relleno sanitario, a la fecha, se ha ejecutado obra del orden del 85,75% (\$ 110.190.473,13), lo que implica que el Contratista no presenta ningún retraso, restando 2 semanas para cumplir con el plazo contractual, según otrosí No. 1 del 30 de enero

**CÉSAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2020-2023**  
 Calle 50 # 50 – 27 Centro Administrativo Municipal Guillermo Gaviria Correa  
 Código Postal: 051820 PBX: 8616440; Ext. 101  
 E-mail: [alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co)

*¡Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor!*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**MUNICIPIO DE GUADALUPE**  
Nit. 890.981.162-2

Correspondencia oficial

2021-110-44/SGG

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS**



de 2023. Lo anterior, según cronograma presentado y aprobado el 31 de enero de 2023 en comité de obra No. 22. Cabe recalcar, que para este proyecto se deben realizar ajustes en cantidades y valores para definir el valor final del mismo.

- En los parques infantiles zona rural y zona urbana, a la fecha, se ha ejecutado obra del orden del 99,06% (\$ 57.024.787,86), lo que implica un pendiente de ejecución del 0,94% correspondiente al suministro e instalación de grama en tres de los cuatro parques infantiles contractuales, restando 2 semanas para cumplir con el plazo contractual, según otrosí No. 1 del 30 de enero de 2023. Lo anterior, según cronograma presentado y aprobado el 31 de enero de 2023 en comité de obra No. 22.
- En las casetas comunales, a la fecha, no se ha ejecutado obra debido a que la Administración del Municipio no ha definido las áreas a intervenir; de igual manera, no se han entregado los diseños finales. Para este proyecto, el Contratista cuenta en almacén con el material requerido por los diseños preliminares que representan un valor de \$ 31.805.347,00, equivalente al 25,51%, restando 2 semanas para cumplir con el plazo contractual, según otrosí No. 1 del 30 de enero de 2023. Lo anterior, según cronograma presentado y aprobado el 31 de enero de 2023 en comité de obra No. 22.

Se incluye nuevamente una tabla (corte a marzo 16 de 2023), en la cual se consigna el balance actual de la obra, con el detalle de los valores del Contrato de Obra y su peso respectivo en porcentaje, tiempo y estado financiero.

Semanalmente, en los Comités de Obra, se ha contado con la presencia del alcalde señor César Augusto Agudelo Metrio, funcionarios de la Secretaría de Planeación del Municipio de Guadalupe, personal del Contratista de Obra CONSTRUCTORA SARGO SAS y de la Interventoría CADIMAS S.A.S; se ha tratado reiteradamente el problema y se ha escuchado al Contratista de Obra, CONSTRUCTORA SARGO SAS., y sus justificaciones inherentes a los atrasos.

La Interventoría ha estado al tanto del asunto, y se han tomado medidas, requiriendo y oficiando al Contratista, así como informando a la Administración de lo que sucede, en tiempo real, con la ejecución del Contrato. A la fecha el contratista no ha suministrado la totalidad de los materiales a los diferentes beneficiarios de los mejoramientos de vivienda rural; el material sigue acopiado en las instalaciones del Coliseo Municipal.

Por lo anterior, la Interventoría considera que presumiblemente no se van a recuperar los atrasos y que es poco probable que el Contratista cumpla con la ejecución de obras y fechas de entrega en los plazos previstos.

(...)

#### ANTECEDENTES

1. RESOLUCIÓN No. 84-2022 (13 de abril de 2022) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO, PREVIO PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO" ARTICULÓ PRIMERO: Adjudíquese el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No CM-01 DE 2022, que tiene por objeto realizar "LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y

**CÉSAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2020-2023**  
Calle 50 # 50 – 27 Centro Administrativo Municipal Guillermo Gaviria Correa  
Código Postal: 051820 PBX: 8616440; Ext. 101  
E-mail: [alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co)

*¡Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor!*

75

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA <b>MUNICIPIO DE GUADALUPE</b> Nit. 890.981.162-2	Correspondencia oficial	
		2021-110-4.4 /SGG	
		SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	

*AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA", a la empresa CADIMAS CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, con NIT. 900.804.139-0, representada legalmente por JORGE ALBEIRO LOTERO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.617.556, por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$171.028.894), en las condiciones y términos del texto de la oferta que presentó el oferente, la cual se entiende como parte integral de esta resolución, al igual que los pliegos de condiciones con sus anexos y demás documentos que dieron origen a este proceso.*

2. *El contrato de interventoría pública No. C-I-70-2022, se firmó el día veintisiete (27) de abril de 2022 entre el Municipio de Guadalupe (Antioquia) y la empresa Contratista CADIMAS CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Duración del contrato: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.*
3. *RESOLUCION Nro. 132-2022 (14 de junio de 2022) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO, PREVIO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA" ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 02- 2022, que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ANTIOQUIA", a la empresa CONSTRUCTORA SARGO S.A.S con NIT 900.659.669- 0, representada legalmente por FEDERICO LOZANO ASPRILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.807.805, por la suma de UN MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.780.002.871), en las condiciones y términos del texto de la oferta presentada la cual se entiende como parte integral de esta resolución, al igual que los pliegos de condiciones con sus anexos y demás documentos que dieron origen a este proceso.*
4. *El contrato de obra pública No. CO-73-2022, se firmó el día dieciséis (16) de junio de 2022 entre el Municipio de Guadalupe (Antioquia) y la empresa Contratista CONSTRUCTORA SARGO S.A.S. Duración del contrato: SEIS (6) MESES.*
5. *El 26 de julio de 2022, se suscribe el acta de inicio de obra, correspondiente al contrato de obra No. CO-73-2022 en el municipio de Guadalupe-Antioquia.*
6. *El 07 de septiembre de 2022, mediante oficio CADIMAS/015/C-I-70/22 con asunto "Solicitud de estado de los pedidos de materiales relacionados a las actividades en obra referente al contrato de obra CO-73-2022 con fecha del 16 de junio de 2022." Interventoría solicita al contratista, el informe del estado de los pedidos, suministros de materiales, fichas técnicas y/o certificaciones de calidad (trazabilidad), y resultados de laboratorio del diseño de mezcla de concreto, relacionados a las actividades en obra, con el fin de cumplir con el debido proceso y verificar su cumplimiento normativo antes de la ejecución de la obra.*
7. *El 12 de septiembre de 2022, mediante oficio CADIMAS/018/C-I-70/22 con asunto "Solicitud del estado de los pedidos de materiales relacionados a las actividades en obra referente al contrato de obra CO-73-2022 con fecha del 16 de junio de 2022." Interventoría nuevamente solicita al contratista, el informe del estado de los pedidos, suministros de materiales, equipo, herramienta menor, fichas técnicas y/o certificaciones de calidad (trazabilidad) y resultados de laboratorio del diseño de mezcla de concreto, relacionados a*

**ÉSAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2020-2023**

Calle 50 # 50 – 27 Centro Administrativo Municipal Guillermo Gaviria Correa

Código Postal: 051820 PBX: 8616440; Ext. 101

E-mail: [alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co)

*¡Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor!*

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA <b>MUNICIPIO DE GUADALUPE</b> Nit. 890.981.162-2	Correspondencia oficial	
		2021-110-4.4 /SGG	
		SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	

las actividades en obra, con el fin de cumplir con el debido proceso y verificar su cumplimiento normativo antes de la ejecución de la obra.

8. El 15 de septiembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/021/C-I-70/22** con asunto "Notificación de incumplimiento a SARGO S.A.S en lo que refiere a cronogramas de trabajo, fechas de inicio, suministro de materiales, equipo y herramienta menor, relacionados con la ejecución de actividades en obra, referentes al contrato de obra CO-73-2022 con fecha del 16 de junio de 2022." Interventoría notifica y pone en conocimiento al contratista SARGO S.A.S y a Planeación Municipal, con el fin de tomar los correspondientes correctivos y medidas de choque, el incumplimiento relacionado con: el suministro de materiales, el equipo requerido para la preparación y vaciado de concretos, cronograma de trabajo y fechas de inicio.
9. El 19 de septiembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/022/C-I-70/22** con asunto "Citación a comité de obra del representante legal de la Constructora SARGO S.A.S, relacionados con la ejecución de actividades en obra, referentes al contrato de obra CO-73-2022 con fecha del 16 de junio de 2022." Interventoría cita a comité de obra al representante legal de la Constructora SARGO S.A.S, programado para el día viernes 23 de septiembre del 2022 a las 2:00 pm, considerando su asistencia como indispensable. El representante legal, señor Federico Lozano Asprilla, no se presentó.
10. El 20 de septiembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/023/C-I-70/22** con asunto "Requerimiento de materiales, equipo, herramienta menor y soporte de vinculación de las cuadrillas de obra, referentes al contrato de obra CO73-2022 con fecha del 16 de junio de 2022." Interventoría de nuevo y reiteradamente solicita al contratista, el informe del estado de los pedidos, suministros de materiales, equipo, herramienta menor, fichas técnicas y/o certificaciones de calidad (trazabilidad), resultados de laboratorio del diseño de mezclas de concreto y vinculación de las cuadrillas de obra, relacionados a las actividades en obra, con el fin de cumplir con el debido proceso y verificar su cumplimiento normativo antes de la ejecución de la obra.
11. El 28 de septiembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/025/C-I-70/22** con asunto "Requerimiento de materiales, equipo, herramienta menor y soporte de vinculación de las cuadrillas de obra, según Comité de Obra #11 del 23 de septiembre. Contrato de obra CO-73-2022." Interventoría de nuevo y reiteradamente solicita al contratista, el informe del estado de los pedidos, suministros de materiales, equipo, herramienta menor, fichas técnicas y/o certificaciones de calidad (trazabilidad), resultados de laboratorio del diseño de mezclas de concreto y vinculación de las cuadrillas de obra, relacionados a las actividades en obra, con el fin de cumplir con el debido proceso y verificar su cumplimiento normativo antes de la ejecución de la obra.
12. El 28 de septiembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/026/C-I-70/22** con asunto "Requerimiento de plan de contingencia y cronogramas actualizados según compromiso pactado en comité de obra #11 por parte del contratista SARGO S.A.S, referentes al contrato de obra CO- 73-2022." Interventoría solicita requerimiento de plan de contingencia y cronogramas actualizados según compromiso pactado en comité de obra #11, del viernes 23 de septiembre por parte del contratista SARGO S.A.S. Este compromiso era para el lunes 26 de septiembre de 2022. A la fecha (El 28 de septiembre de 2022) no se tiene ninguna respuesta por parte del Contratista de Obra.

**CÉSAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2020-2023**  
 Calle 50 # 50 – 27 Centro Administrativo Municipal Guillermo Gaviria Correa  
 Código Postal: 051820 PBX: 8616440; Ext. 101  
 E-mail: [alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co)

**¡Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor!**

77

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA <b>MUNICIPIO DE GUADALUPE</b> Nit. 890.981.162-2	Correspondencia oficial	
		2021-110-4.4 /SGG	
		SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	

13. El 19 de octubre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/031/C-I-70/22** con asunto "Balance en la ejecución de las obras relacionadas con el contrato de obra CO-73-2022." Interventoría informa a Planeación Municipal, el estado a la fecha, del Contrato del asunto. En esta relación se consignan las actividades de las diferentes obras que conforman el Contrato en mención, con el objeto de tener una visión general de cada una de las obras y su ejecución, tanto en la parte física como su desarrollo en el tiempo. Se aclara que la información es tomada de la reprogramación y cronogramas actualizados, presentados por el contratista SARGO SAS., con fecha del 28 de septiembre del presente año, enviada a la Interventoría y presentada en el Comité de Obra No.11. El proyecto de los Mejoramientos de Vivienda Rural (MVR), que es el Proyecto que presenta un atraso significativo en su ejecución, representa más la mitad (50,85 %) del valor total del Contrato de Obra.
14. El 04 de noviembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/034/C-I-70/22** con asunto "PLIEGO DE CARGOS Y AUDIENCIA POR INCUMPLIMIENTO. Balance en la ejecución de las obras relacionadas con el Contrato de Obra CO-73-2022." Interventoría informa a Planeación Municipal, el estado a la fecha (04 de noviembre de 2022), del Contrato del asunto. Se aclara que la información es tomada de la reprogramación y cronogramas actualizados, presentados por el contratista SARGO SAS., con fecha del 28 de septiembre del presente año, a la Interventoría. Se evidencia lo siguiente: Del plazo contractual (180 días solares), han transcurrido a la fecha 102 días solares, que equivalen al 56,7% del plazo contractual total. Del valor total del contrato (\$ 1.780'002.871,00) la obra ejecutada a la fecha asciende a la suma de \$ 145'136.047,13 que representan el 8,15% del valor adjudicado. De acuerdo con lo analizado, para que el Contratista se recupere de los atrasos debe ejecutar obra por un valor aproximado a los \$ 117'000.000 de pesos semanales (5,6% semanal) y cumplir de esta manera, con el plazo y valor del Contrato, en las 14 semanas restantes del plazo de ejecución contractual. El proyecto de los Mejoramientos de Vivienda Rural (MVR), que es el Proyecto que presenta un atraso significativo en su ejecución, representa por sí sólo, más la mitad (50,85 %) del valor total Contrato de Obra.
15. El 10 de noviembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/036/C-I-70/22** con asunto "Requerimiento de fichas técnicas y/o certificaciones de calidad (trazabilidad), recibos de despacho del proveedor (remisiones), facturas de los respectivos materiales y equipos, soporte de vinculación de las cuadrillas de obra. Contrato de obra CO-73- 2022." Interventoría solicita reiteradamente las fichas técnicas y/o certificaciones de calidad (trazabilidad), recibos de despacho del proveedor (remisiones) y facturas de los respectivos materiales y equipos que están llegando a las instalaciones del coliseo, con el fin de soportar los mismos, garantizando el buen desarrollo del contrato de obra. Se evidencia a la fecha, llegada de materiales y equipo tales como: cemento, triturado, arena para concretos, plástico #6, acero de refuerzo y concretadora de 2 sacos con motor a gasolina. Se le recuerda al contratista SARGO SAS, lo relacionado con el equipo (formaletas de cilindro y cono de asentamiento), para la toma de muestras de cilindros de concreto en la preparación y vaciado de los concretos. Por último, se solicita el equipo faltante requerido para la preparación y vaciado de concreto, al igual que los materiales faltantes a los que haya lugar. Se reitera el requerimiento del respectivo soporte de vinculación de las cuadrillas de obra.
16. El 16 de noviembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/038/C-I-70/22** con asunto "PLIEGO DE CARGOS Y AUDIENCIA POR INCUMPLIMIENTO. Balance en la ejecución de las

**CÉSAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2020-2023**  
 Calle 50 # 50 – 27 Centro Administrativo Municipal Guillermo Gaviria Correa  
**Código Postal: 051820 PBX: 8616440; Ext. 101**  
**E-mail: [alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co)**

**¡Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor!**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**MUNICIPIO DE GUADALUPE**  
Nit. 890.981.162-2

Correspondencia oficial

2021-110-4.4 /SGG

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y  
FINANZAS PUBLICAS**



obras relacionadas con el Contrato de Obra CO-73-2022." Interventoría informa a Planeación Municipal, el estado a la fecha (16 de noviembre de 2022), el estado del Contrato del Obra CO-73-2022. La información es tomada de la reprogramación y cronogramas, presentados por el contratista SARGO SAS., con fecha del 28 de septiembre del presente año, a la Interventoría. Se evidencia lo siguiente: Del plazo contractual (180 días solares), han transcurrido a la fecha 114 días solares, que equivalen al 63,3% del plazo contractual total. Del valor total del contrato (\$ 1.780'002.871,00) la obra ejecutada a la fecha asciende a la suma de \$ 145'136.047,13 que representan el 8,15% del valor adjudicado. **El contrato presenta un atraso del 40 %** a la fecha de acuerdo con la última evaluación, para que el Contratista se recupere de los atrasos debe ejecutar obra por un valor aproximado a los \$ 148,6 millones de pesos semanales (7,1% semanal) y cumplir de esta manera, con el plazo y valor del Contrato, en las 11 semanas restantes del plazo de ejecución contractual (a partir de la semana que inicia el 21 de noviembre). La Interventoría ha estado al tanto del asunto, y se han tomado medidas, requiriendo y oficiando al Contratista, así como informando a la Administración de lo que sucede, en tiempo real, con la ejecución del Contrato. A la fecha (16 de noviembre de 2022) el contratista no ha suministrado material a los diferentes beneficiarios de los mejoramientos de vivienda rural; el material sigue acopiado en las instalaciones del Coliseo Municipal.

17. El 18 de noviembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/041/C-I-70/22** con asunto "OFICIO ATRASOS POR INCUMPLIMIENTO. Balance en la ejecución de las obras relacionadas con el Contrato de Obra CO- 73-2022." Interventoría informa a Planeación Municipal reiteradamente y hace énfasis en que el contratista de obra Sargo SAS., no está ejecutando las actividades de acuerdo a los compromisos adquiridos en los Comités de Obra. **A la fecha el Contratista presenta un atraso del 40%**, y solo cuenta con 11 semanas para su terminación. En el Coliseo se están adelantando trabajos de conformación, llenos y nivelación en la subbase, labor que no se ha terminado y el compromiso era que, para finales de la semana en curso, estaría fundida la placa, por lo menos en un 50 - 60%. Para iniciar los trabajos en el Coliseo, mediante oficio **CADIMAS/039/C-I-70/22** se le solicitó al Contratista de Obra, una relación detallada en la que se informara fecha de inicio, procedimientos de vaciado de la placa (modulación), equipo y herramienta menor disponible, personal afiliado y elementos de protección, entre otros requerimientos. En los mejoramientos de vivienda rural (MVR), solo hasta el día 17 de noviembre, se iniciaron las actividades del transporte de los materiales que se requieren para poder iniciar los trabajos a los beneficiarios. No se cumple la fecha de inicio de estos mejoramientos según lo programado en los Comités de Obra. No se sabe de la vinculación o contrato de personal, tanto externo como de las veredas, para los trabajos de los mejoramientos. Soportados en lo indicado en los párrafos anteriores y según los compromisos adquiridos, acaba de transcurrir una semana más y no se han iniciado los trabajos en las veredas. Por lo anterior, la Interventoría considera que no se van a recuperar los atrasos y que es poco probable que el Contratista cumpla con la ejecución de obras y fechas de entrega en los plazos previstos.
18. El 25 de noviembre de 2022, mediante oficio **CADIMAS/042/C-I-70/22** con asunto "PLIEGO DE CARGOS Y AUDIENCIA POR INCUMPLIMIENTO. Contrato de Obra CO-73-2022." Interventoría informa a Planeación Municipal, la preocupación al ver que la Administración

**CÉSAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2020-2023**  
Calle 50 # 50 – 27 Centro Administrativo Municipal Guillermo Gaviria Correa  
Código Postal: 051820 PBX: 8616440; Ext. 101  
E-mail: [alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co)

**¡Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor!**

79

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA <b>MUNICIPIO DE GUADALUPE</b> Nit. 890.981.162-2	Correspondencia oficial	
		2021-110-4.4 /SGG	
		SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	

*no se ha pronunciado oficialmente con relación al Pliego de Cargos y Audiencia por el Incumplimiento que se debe adelantar ante el desempeño de la firma contratista de obra SARGO SAS., debido a los atrasos en la ejecución de las obras. CADIMAS SAS., firma que adelanta la Interventoría de las obras, se ha pronunciado reiteradamente a través de comunicaciones y oficios sobre los atrasos, tanto en la ejecución como en el suministro de materiales para las obras, además de que el tema se ha tratado ampliamente en los Comités de Obra, debido a que por la mínima ejecución se ha afectado indiscutiblemente el desarrollo del Contrato de Obra y adicionalmente, esto se ha reflejado en el desequilibrio contractual en el que se ha visto afectada la Interventoría, por la ineficiente ejecución de Obra.*

19. *El 15 de diciembre de 2022, mediante oficio CADIMAS/046/C-I-70/22 con asunto "Informe de interventoría – presunto incumplimiento contractual por parte del Contratista de Obra SARGO S.A.S, relacionado con las actividades en obra referente al contrato de obra CO-73-2022 en el municipio de Guadalupe, Antioquia". La Interventoría, asignada al contrato de obra CO-732022 cuyo objeto es la "construcción y mejoramiento de vivienda rural y de la infraestructura educativa, deportiva, recreativa y comunitaria en el municipio de Guadalupe, Antioquia," y en cumplimiento de nuestras funciones, nos permitimos informar que la empresa contratista SARGO S.A.S, presuntamente, no está ejecutando las actividades de acuerdo a los compromisos adquiridos contractualmente y en los Comités de Obra realizados semanalmente. A la fecha el Contratista presenta un atraso del 63,3%, y solo cuenta con 6 semanas para su terminación. Nos permitimos informar el estado a la fecha (16 de diciembre de 2022), del desarrollo del Contrato del Obra CO-73\_2022. Aquí se consignan las actividades de las diferentes obras que conforman el Contrato en mención, con el objeto de tener una visión general de cada una de las obras y su ejecución, tanto en la parte física como su desarrollo en el tiempo y su estado financiero. La información es tomada de la reprogramación y cronogramas presentados por el contratista SARGO SAS., con fecha del 28 de septiembre del presente año, a la Interventoría. Se evidencia lo siguiente:*

- *Del plazo contractual (180 días solares), han transcurrido a la fecha 145 días solares, que equivalen al 80,6 % del plazo contractual total.*
- *Del valor total del contrato (\$ 1.780,0 millones), la obra ejecutada a la fecha asciende a la suma de \$ 193,6 millones, que representan el 10,9% del valor adjudicado. (incluyendo los \$ 48,5 millones ejecutados en instalación de malla y concreto en placa en el Coliseo).*
- *El contrato presenta a la fecha un atraso acumulado del 63,3% de acuerdo con esta evaluación; para que el Contratista se recupere de los atrasos deben ejecutar obra por un valor aproximado a los \$ 264.4 millones de pesos semanales y cumplir de esta manera, con el plazo y valor del Contrato, en las 6 semanas restantes del plazo de ejecución contractual (a partir de la semana que inicia el 18 de diciembre)".*

Señala la interventoría en su informe los siguientes incumplimientos y obligaciones contractuales relacionadas con éste:

## *"II. INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS.*

*Teniendo en cuenta lo expresado por esta Interventoría en los comunicados descritos en los antecedentes y mesas de trabajo de seguimiento, se puede evidenciar que, a la fecha, el contratista*

**CÉSAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2020-2023**  
 Calle 50 # 50 – 27 Centro Administrativo Municipal Guillermo Gaviria Correa  
**Código Postal:** 051820 **PBX:** 8616440; **Ext. 101**  
**E-mail:** [ak.aldia@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:ak.aldia@guadalupe-antioquia.gov.co)

*¡Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor!*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE GUADALUPE  
Nit. 890.981.162-2

Correspondencia oficial

2021-110-4.4 /SGG

SECRETARÍA DE HACIENDA Y  
FINANZAS PUBLICAS



*presenta un atraso significativo en la ejecución del Proyecto, atraso que ha ido en aumento, además de la demora en la entrega de documentos solicitados por Interventoría.*

*Con lo anterior se ha incumplido con la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato No. CO73-2022, “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”. Para la celebración y ejecución del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:*

**a. Obligaciones generales:** 1. Ejecutar con la mayor diligencia y cuidado el objeto contractual, el cual se ejecutará a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio. 2. Aportar dentro del término las garantías establecidas en el contrato. 3. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio. 4. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Ampliar, renovar o restablecer el valor de la garantía y otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. (...)

*El Contratista incumplió con la cláusula segunda, “Obligaciones del Contratista”, literal a, “Obligaciones Generales del Contratista”, en sus numerales 1, 2, 3, 4 y 5, esto debido a que, pese a que el atraso persiste en el Plan y Reprogramación de Trabajo, no ha puesto en marcha un plan de contingencia práctico y efectivo que dé cuenta, de las alternativas claras para ponerse al día en el cronograma, así mismo, tampoco atiende en términos de calidad y oportunidad los requerimientos de la interventoría, como se puede evidenciar en la trazabilidad relacionada, y que se adjunta al presente documento.*

### **III. OBLIGACIONES CONTRACTUALES RELACIONADAS.**

*Al remitirnos al contrato se encuentran presuntamente incumplidas las siguientes obligaciones pactadas en el contrato No. CO-73-2022, en la cláusula segunda, relativa a las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*

**CLÁUSULA SEGUNDA — “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** *“Para la celebración y ejecución del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:*

**a. Obligaciones generales:** 1. Ejecutar con la mayor diligencia y cuidado el objeto contractual, el cual se ejecutará a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio. 2. Aportar dentro del término las garantías establecidas en el contrato. 3. Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio. 4. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Ampliar, renovar o restablecer el valor de la garantía y otorgar una nueva garantía que ampare el

**CÉSAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2020-2023**  
Calle 50 # 50 – 27 Centro Administrativo Municipal Guillermo Gaviria Correa  
Código Postal: 051820 PBX: 8616440; Ext. 101  
E-mail: [alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co)

**¡Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor!**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA <b>MUNICIPIO DE GUADALUPE</b> Nit. 890.981.162-2	Correspondencia oficial	
		2021-110-4.4 /SGG	
		SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	

*cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. (...)*”

**EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. — MULTAS:**

*“El Municipio podrá imponer a El Contratista multas en los eventos relacionados a continuación:*

1. *Por no iniciar o reiniciar, según el caso, la obra en la fecha determinada, o por suspensión de la misma sin causa justificada, o por causas imputables al Contratista, y por cada día de mora, se impondrá una multa equivalente al uno por mil (1 %) del valor total del contrato. El monto total de esta multa no será superior al tres por ciento (3%) del valor básico del contrato.*
2. *Por no constituir a tiempo la garantía única en cualquiera de sus riesgos amparados, se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato.*
3. *Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato en el momento de su aplicación, valor que será descontado del acta de liquidación final.*
4. *En el caso de que El Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de El Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por El Contratista como liberatoria o atenuante de cualesquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que El Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a El Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.*

*El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas será el establecido por la Secretaría Jurídica de LA ENTIDAD. La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento.”*

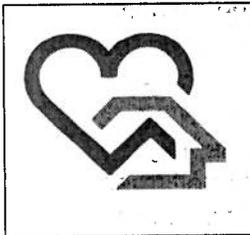
**EN LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. — PENAL PECUNIARIA:**

*“EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a pagar una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.”*

**“PARÁGRAFO:** *EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de*

**CÉSAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2020-2023**  
 Calle 50 # 50 – 27 Centro Administrativo Municipal Guillermo Gaviria Correa  
 Código Postal: 051820 PBX: 8616440; Ext. 101  
 E-mail: [alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co)

**¡Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor!**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
MUNICIPIO DE GUADALUPE  
Nit. 890.981.162-2

Correspondencia oficial

2021-110-4.4 /SGG

SECRETARÍA DE HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS



*que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.”*

### **3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASUMIDAS POR CONSTRUCTORA SARGO S.A.S Y PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS.**

Hacen parte del de las obligaciones contractuales las que expresamente se pactaron en el contrato, así como aquellas previstas en el pliego de condiciones que antecedió al contrato y que tienen vocación contractual conforme a lo expresado por el mismo contrato y la jurisprudencia del H. Consejo de Estado.

Las partes acordaron ejecutar el objeto del contrato de obra pública No. 73-2022, incluido su alcance, en un plazo de seis (6) meses, para tal fin el contratista previa a la suscripción del acta de inicio presentó para su aprobación, a la interventoría y al Municipio, una programación de obra en la cual señala las actividades y los tiempos en que las ejecutará; este instrumento técnico se convierte en la guía y en el baremos, para el ejecutor, interventor y supervisor, para controlar y evaluar el avance y cumplimiento de las obligaciones en términos de oportunidad, permitiéndoles a los actores vinculados a la ejecución contractual tomar los correctivos que le garanticen la ejecución de la obra en el plazo convenido.

Posteriormente se suspendió el contrato desde el 27 de diciembre de 2022 hasta el 26 de enero de 2023, fecha en la cual el contratista presentó nueva programación de la obra, con detalles de actividades conforme a la propuesta por el allegada y los compromisos asumidos para des atrasar las actividades pendientes de ejecutar; el 30 de enero de 2023 se suscribió OTROSI No. 1 de 2023 al Contrato de Obra No. 73-2022, ampliando el plazo previsto en la cláusula cuarta en tres (3) meses, quedando un plazo de nueve (9) meses que terminarían el 30 de abril de 2023, el 31 de enero de 2023 presenta nueva reprogramación y cronogramas en el comité de obra No. 22, así entonces se tiene que a la fecha el Contratista presenta una ejecución de obra del 51,63%, como ya se refirió en el informe de interventoría

Luego de leído el informe de interventoría, el Municipio considera que además de las cláusulas enunciadas por la interventoría en el informe que da lugar a la presente citación el contratista está presuntamente incumpliendo las siguientes cláusulas del Contrato de Obra Pública No 73-202,

*“CLÁUSULA SEGUNDA — “OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA” Para la celebración y ejecución del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a:*

#### **a. Obligaciones generales:**

*1. Ejecutar con la mayor diligencia y cuidado el objeto contractual, el cual se ejecutará a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.*

*(...)*

*4. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.*

CÉSAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2020-2023  
Calle 50 # 50 – 27 Centro Administrativo Municipal Guillermo Gaviria Correa  
Código Postal: 051820 PBX: 8616440; Ext. 101  
E-mail: [alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co)

**¡Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor!**

83

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA <b>MUNICIPIO DE GUADALUPE</b> Nit. 890.981.162-2	Correspondencia oficial	
		2021-110-4.4 /SGG	
		SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	

**b. Obligaciones especiales:**

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las especificaciones técnicas de cada uno de los proyectos, algunos de ellos presentado por el Municipio al Departamento de Antioquia u otras entidades departamentales para su cofinanciación, las cuales hacen parte integral del presente contrato.
2. Elaborar con el interventor y Municipio el plan de trabajo detallado del contrato de obra.
3. Presentar plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto, así como las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
4. Presentar un informe mensual dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del mes respectivo, en medio magnético y físico, aprobada por la interventoría, de manera independiente por cada uno de los proyectos, el cual debe contener: a) Avance de cada una de las actividades programadas, b) cantidades de obra ejecutadas y recibidas por la interventoría, c) Registros fotográficos los cuales deberán ser tomados con cámaras de 8 mega pixeles o más, las fotos deben estar debidamente fechadas y deben ser tomadas in situ, d) Resultados de ensayos de materiales y demás pruebas solicitadas por el interventor o supervisores, e) resumen de actividades realizadas durante el mes, f) relación del personal empleado en la obra, d) actualización del programa de ejecución de obra, i) acreditación que se encuentra al día con el pago de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, k) actas parciales de obra  
(...)
9. Realizar un plan de gestión integral y plan de trabajo con cronograma ajustado, de cada obra, de acuerdo a las condiciones señaladas por el municipio  
(...)
11. Realizar la obra de la manera ofertada de modo que responda a las necesidades del Municipio de Guadalupe.

En el contrato se previeron las siguientes cláusulas para controlar el cumplimiento del contratista, la primera multas que podrán imponerse durante la ejecución del contrato y las segunda clausula penal que podrá imponerse después de finalizado el contrato, situaciones que se evaluarán durante la realización de la audiencia, en la medida que el contratista no logre desvirtuar los presuntos incumplimientos que se le enrostran en el presente proceso administrativo sancionatorio, dice el contrato:

**“DÉCIMA PRIMERA: MULTAS:** El Municipio podrá imponer a El Contratista multas en los eventos relacionados a continuación: 1) Por no iniciar o reiniciar, según el caso, la obra en la fecha determinada, o por suspensión de la misma sin causa justificada, o por causas imputables al Contratista, y por cada día de mora, se impondrá una multa equivalente al uno por mil (1%) del valor total del contrato. El monto total de esta multa no será superior al tres por ciento (3%) del valor básico del contrato. 2) Por no constituir a tiempo la garantía única en cualquiera de sus riesgos amparados, se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato. 3) Por no prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiese lugar, se hará acreedor a una multa equivalente al cinco por ciento (5%) del valor básico del contrato en el momento de su aplicación, valor que será descontado del acta de liquidación final. 4) En el caso de que El Contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor de El Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por El Contratista como liberatoria o atenuante de cualesquiera de las obligaciones

**CÉSAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2020-2023**  
 Calle 50 # 50 – 27 Centro Administrativo Municipal Guillermo Gaviria Correa  
 Código Postal: 051820 PBX: 8616440; Ext. 101  
 E-mail: [alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co)

**¡Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor!**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA <b>MUNICIPIO DE GUADALUPE</b> Nit. 890.981.162-2	Correspondencia oficial	
		2021-110-4.4 /SGG	
		SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	

*adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que El Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen a El Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.*

*El procedimiento para aplicar las multas aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas será el establecido por la Secretaría Jurídica de LA ENTIDAD.*

*La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento.*

**DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.** -EL CONTRATISTA se obliga para con el municipio a pagar una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados.

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva de la garantía constituida o por Jurisdicción Coactiva.

Para la tasación de la multa, teniendo presente el numeral 1 de la Cláusula Décima Primera del contrato de obra, tenemos:

*“(...) 1) Por no iniciar o reiniciar, según el caso, la obra en la fecha determinada, o por suspensión de la misma sin causa justificada, o por causas imputables al Contratista, y por cada día de mora, se impondrá una multa equivalente al uno por mil (1 %) del valor total del contrato. El monto total de esta multa no será superior al tres por ciento (3%) del valor básico del contrato. (...)”*

En atención al quantum de la multa pactada, en caso que el contratista no desvirtúe los supuestos facticos en principio correspondería aplicar por este concepto al valor de OCHENTA MILLONES CIEN MIL CIENTO DIECINUEVE QUINCE PESOS (\$80.100.129,15); sin embargo, de conformidad con lo referido en la parte final del numeral 1 de la Cláusula Décima Primera del contrato de obra *“(...) El monto total de esta multa no será superior al tres por ciento (3%) del valor básico del contrato(...)”*, por lo tanto, la multa se estima en valor límite del 3% del contrato de obra, el cual correspondería a la suma de \$53.400.086.

En el evento que sea procedente la cláusula penal podría aplicarse hasta la suma de \$178.000.287 dependiendo del nivel de incumplimiento y perjuicios causados a la entidad.

#### **4. FUNDAMENTOS DE DERECHO PARA ADELANTAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.**

**CÉSAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2020-2023**  
 Calle 50 # 50 – 27 Centro Administrativo Municipal Guillermo Gaviria Correa  
 Código Postal: 051820 PBX: 8616440; Ext. 101  
 E-mail: [alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co)  
*¡Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor!*

85

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA <b>MUNICIPIO DE GUADALUPE</b> Nit. 890.981.162-2	Correspondencia oficial	
		2021-110-4.4 /SGG	
		<b>SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS</b>	

**- Ley 80 de 1993**

**“Artículo 3º.-** De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones”.

**“Artículo 4º.-** De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

(...)

5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.”

**“Artículo 5º.-** De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

(...)

2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

(...)

4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.”

**“Artículo 26º.-** Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato...”

**- Ley 1150 de 2007**

**“ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO.** El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

**CÉSAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2020-2023**  
Calle 50 # 50 – 27 Centro Administrativo Municipal Guillermo Gaviria Correa  
**Código Postal: 051820 PBX: 8616440; Ext. 101**  
**E-mail: [alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co)**

**¡Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor!**

96



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
**MUNICIPIO DE GUADALUPE**  
Nit. 890.981.162-2

Correspondencia oficial

2021-110-4.4 /SGG

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS**



*En desarrollo de lo anterior y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato.*

*PARÁGRAFO. La cláusula penal y las multas así impuestas se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva."*

**- Ley 1474 de 2011**

**"ARTÍCULO 86. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

*a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;*

*b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;*

*c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;*

**CÉSAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2020-2023**  
Calle 50 # 50 – 27 Centro Administrativo Municipal Guillermo Gaviria Correa  
Código Postal: 051820 PBX: 8616440; Ext. 101  
E-mail: [alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co)

**¡Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor!**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA <b>MUNICIPIO DE GUADALUPE</b> Nit. 890.981.162-2	Correspondencia oficial	
		2021-110-4.4 /SGG	
		SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento."

- **Decreto Reglamentario 1082 de 2015**

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.** El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título."

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

(...)

3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (...)"

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.19. Efectividad de las garantías.** La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros."

**5. ANEXOS**

Se anexa el Informe de interventoría realizado por Consultorías y Construcciones S.A.S-Cadimas, en su calidad de interventor del Contrato de Obra Pública No. 73-2022, envió al Municipio de Guadalupe oficio con radicado CADIMAS/065/C-I-70/23 cuyo asunto es "Informe de

**C. SAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2020-2023**

Cal: 50 # 50 – 27 Centro Administrativo Municipal Guillermo Gaviria Correa

Código Postal: 051820 PBX: 8616440; Ext. 101

E-mail: [alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co)

**¡Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor!**

88

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA <b>MUNICIPIO DE GUADALUPE</b> Nit. 890.981.162-2	Correspondencia oficial	
		2021-110-4.4 /SGG	
		<b>SECRETARÍA DE HACIENDA Y          FINANZAS PUBLICAS</b>	

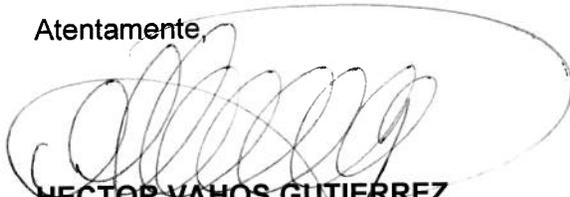
*interventoría – presunto incumplimiento contractual por parte del Contratista de Obra CONSTRUCTORA SARGO S.A.S, relacionado con las actividades en obra referente al contrato de obra CO-73-2022 en el municipio de Guadalupe, Antioquia”.* para conocimiento del contratista y asegurador, en cumplimiento a lo previsto en el literal a) del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

## 6. COMUNICACIONES

Para el presente procedimiento sancionatorio se habilita el email: [gobierno@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:gobierno@guadalupe-antioquia.gov.co), al cual los convocados deberán enviar los documentos, oficios y demás solicitudes vinculadas con la presente citación.

El expediente contractual se encuentra en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-j>, en caso de requerir información adicional se suministrará a través del correo habilitado y señalado anteriormente, la cual deberá ser pertinente, conducente y necesaria para el ejercicio de su derecho de defensa de los convocados a esta audiencia.

Atentamente,



**HECTOR VAHOS GUTIERREZ**  
 Secretario General y de Gobierno  
 Delegado Decreto Municipal 064 - 2023

**CÉSAR AUGUSTO AGUDELO METRIO – ALCALDE 2020-2023**  
 Calle 50 # 50 – 27 Centro Administrativo Municipal Guillermo Gaviria Correa  
 Código Postal: 051820 PBX: 8616440; Ext. 101  
 E-mail: [alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@guadalupe-antioquia.gov.co)  
*¡Con amor por Guadalupe, seguiremos trabajando mejor!*

09